



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ

Las siguientes personas de la entidad Movimiento Extremeño por la Paz en representación de la dirección de la organización y de la representación del personal en plantilla (con representación equilibrada entre ambas partes, y en la presencia de mujeres y hombres en la misma)

- Javier Martín Pérez (Presidente)
- Lucía Vila Sánchez (Técnica de proyectos de Educación para la ciudadanía global)

Se han reunido el día 3 de agosto de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la obligación de las empresas de respetar la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral y el deber de adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, se acuerda la creación de una Comisión de Igualdad de la entidad, y han acordado dotar a la misma de las siguientes competencias:

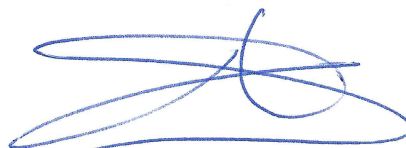
1. Informar al personal de la empresa sobre el compromiso adoptado por la empresa para integrar de forma efectiva el respeto por el principio de Igualdad en su gestión organizativa.
2. Colaborar en la promoción de un modelo organizativo que garantice la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Establecer un calendario o plan de negociación.
4. Elaborar el diagnóstico acerca de la situación de la entidad en materia de igualdad a partir de los datos aportados por la entidad en relación con las materias señaladas en el artículo 46 de la ley de igualdad y del Registro salarial.
5. Negociar el Plan de Igualdad de la entidad, en el que se fijarán los objetivos a alcanzar y las acciones a desarrollar para lograr la consecución de la igualdad efectiva en todos los ámbitos organizativos de la entidad.
6. Negociar las medidas a poner en marcha para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo.
7. Participar en las acciones formativas en materia de igualdad y fomentar la sensibilización en género entre el personal.
8. Determinar el sistema de seguimiento y evaluación del plan de igualdad.
9. Impulsar la difusión del Plan de Igualdad de Oportunidades dentro de la entidad y promover su implantación.



10. Informar a toda la plantilla sobre las acciones que se van a implantar en la entidad.
11. Realizar el seguimiento y control de la implantación de las acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades que se determinen.
12. Evaluar el Plan de Igualdad.

Para el desarrollo de todas estas actuaciones se establecerán reuniones periódicas de la Comisión de Igualdad y se registrarán los acuerdos que establezcan en la misma.

Y para que así conste, firmado:



Lucía Vila Sánchez